



EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

**DILIGENCIA, QUE PONGO, YO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
PARA HACER CONSTAR,**

Que se ha detectado error material en el título de la Resolución de Alcaldía número 2022-0112 de Creación de Sede Electrónica y establecimiento del Registro Electrónico, y en conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice:

“CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRONICA Y ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO XXX.”

Debe decir:

“CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRONICA Y ESTABLECIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA.”

En Beas de Segura, a 13 de Mayo de 2022.

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan José Martínez Manzanares

